

**SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE
MÉXICO (STUNAM).**

VS.

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE
MÉXICO.**

**EMPLAZAMIENTO A HUELGA POR REVISIÓN
DE CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO.**

**C. PRESIDENTE DE LA JUNTA FEDERAL
DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
P R E S E N T E**

**AGUSTÍN RODRÍGUEZ FUENTES EN MI CARÀCTER DE
SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÒNOMA DE MÈXICO (STUNAM),**
personalidad que acredito en términos de la copia certificada de la Toma
de Nota del Comité Ejecutivo de dicha Organización Sindical, de fecha 12
de mayo del 2008, expedida por la Dirección General de Registro de
Asociaciones de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, señalando
como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el Edificio
marcado con el número 145, Calle Centeno de la Colonia Granjas
Esmeralda, C.P. 09810, Delegación Iztapalapa de esta Ciudad capital, y
designando en este acto como Apoderados Legales del Sindicato que
represento, y a quienes otorgo poder amplio y completo, con todas las
sumas de facultades que permite la Ley Federal del Trabajo, aún aquellas
que requieran cláusula especial, a los señores Licenciados Isaías
Martínez Hernández y Luís Ríos Peláez, quienes podrán ejercer este
mandato conjunta o separadamente para que representen al Sindicato
emplazante, en el Procedimiento de Huelga y en cualquier otra instancia

jurisdiccional o de amparo que se requiera, ante usted comparezco y expongo:

Que mediante este escrito, vengo a EMPLAZAR A HUELGA POR REVISIÓN DE CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO, para el bienio 2008-2010, al Organismo Público Descentralizado denominado UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, quien puede ser notificado en su domicilio que tiene en Av. Universidad número 3000, 6° o 9° Piso de la Torre de Rectoría en Ciudad Universitaria, C.P. 04510, Delegación de Coyoacán de esta Ciudad, para que en términos de lo dispuesto por los artículos 920, 921 y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo, se le haga llegar a la emplazada dentro de las 48 horas siguientes a las de su recibo.

Se funda el presente Emplazamiento, en las siguientes consideraciones de hecho y de derecho que pasamos a exponer:

HECHOS:

- 1.-El Sindicato que represento, tiene firmado Contrato Colectivo de Trabajo con la Institución emplazada, del cual es Titular y representa el mayor interés profesional de los trabajadores administrativos al servicio de aquella, dicho Contrato Colectivo se encuentra en vigor para el bienio 2006-2008, depositado en el Expediente Número CC- 56/86-XXII, en la Subdirección de Registro de Contratos Colectivos y Reglamentos Interiores de Trabajo de esta H. Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.
- 2.-La hora y fecha de vencimiento del Contrato de referencia es a las 24:00 horas del día 31 de octubre de 2008, hora de centro, por lo

que formulamos el presente Emplazamiento en términos de lo que dispone la Fracción I del Artículo 399 de la Ley Federal del Trabajo.

- 3.-El objeto de la huelga a que se emplaza a la UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, tiene su fundamento en la Fracción II del Artículo 450 de la Ley Federal del Trabajo, esto en concordancia con los artículos 353-J del ordenamiento antes citado, es decir, la REVISIÓN DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO, suscrito entre las partes con el clausulado correspondiente, de conformidad con el proyecto que se anexa al presente con las copias de ley, para que esa H. Junta se sirva hacerlo llegar a dicha Institución en términos de lo dispuesto por los artículos 920 y 921 de la Ley Laboral.

PETICIONES CONCRETAS:

- I. Se solicita la REVISION DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO, de conformidad con el Proyecto de Clausulado que se anexa al presente escrito de Emplazamiento, así como la celebración por escrito del que deberá estar vigente para el Bienio 2008-2010 a fin de que uno de sus ejemplares quede depositado en la Unidad de Registro de Contrato Colectivo y Reglamentos Interiores de Trabajo de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.
- II. Se solicita un incremento de manera general en los salarios mensuales tabulados del personal administrativo de base en un 20% (VEINTE POR CIENTO), calculado sobre el tabulador vigente, en sus rangos y niveles que se consignan los salarios para cada puesto, igualmente dicho porcentaje de incremento deberá aplicarse de manera proporcional a los trabajadores administrativos que laboran medias, cuartos y quintos de plaza con efectos y repercusiones en todas las prestaciones y accesorios legales y contractuales; así mismo dicho porcentaje deberá

aplicarse a los salarios de los puestos comprendidos en Convenios Especiales y a los que tengan asignado complementarios por cuota fija.

- III. Para el caso de que estalle la huelga, la UNAM deberá pagar el cien por ciento de los salarios caídos y demás prestaciones y accesorios contractuales y legales que dejaren de percibir los trabajadores administrativos afiliados al Sindicato que represento.
- IV. Igualmente se solicita el pago de los gastos y costas que origine el presente conflicto.

DIA Y HORA DEL ESTALLAMIENTO DE LA HUELGA

Con fundamento en lo dispuesto por la Fracción I del Artículo 920 de la Ley Federal de Trabajo, reiteramos que en caso de que la Institución no satisfaga nuestras justas peticiones, el estallamiento de la huelga se efectuará en todas y cada una de las Dependencias, Escuelas, Facultades, Institutos y en general en todas las instalaciones y centros de trabajo de la Universidad Nacional Autónoma de México, a partir de las cero horas un minuto, hora del centro, del día primero de noviembre del año dos mil ocho.

DERECHO

Se funda el presente Emplazamiento a Huelga por Revisión de Contrato Colectivo de Trabajo e Incremento Salarial, por lo dispuesto en los Artículos 123 apartado "A" Fracción XVII de la Constitución Federal, 399, 440 al 444, del 446 al 451, 920, 921, 922 y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo.

Por lo expuesto y fundado,

A ESTA H. JUNTA, atentamente solicito se sirva:

- PRIMERO.-** Tenerme por presentado en los términos de este escrito y anexos que acompaño, solicitando se abra Expediente y se dicte auto por el cual se inicie el trámite del **Procedimiento de Huelga**, ordenando se notifique a la Institución Emplazada en términos de Ley.
- SEGUNDO.-** Señalar día y hora para que tenga lugar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN** en el presente conflicto.
- TERCERO.-** Tener por reconocida la personalidad con que me ostento, en términos de la copia certificada de la Toma de Nota que adjunto del Comité Ejecutivo del Sindicato que represento y ordenar se mande hacer cotejo y certificación de la copia fotostática simple que de la misma igualmente adjunto, para los efectos de que la certificada me sea devuelta por serme necesaria para otros trámites legales del organismo sindical referido.
- CUARTO.-** En los términos del Artículo 692 de la Ley Federal del Trabajo, tener como Apoderados y Representantes Legales del Sindicato que represento a los señores Licenciados Isaías Martínez Hernández y Luís Ríos Peláez.

**PROTESTO LO NECESARIO
“UNIDOS VENCEREMOS”
México, D. F. a 29 de agosto de 2008**

**POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO**

**AGUSTÍN RODRÍGUEZ FUENTES
SECRETARIO GENERAL**